



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de mayo de 2021.

**Acta N°13**

**Res. N° 826 | 021**

**Exp. N°2021-25-1-000708**

**PAEMFE/SEC/js/pm**

**VISTO:** la solicitud cursada por el Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para solventar gastos de funcionamiento, traslado e imprevistos para dicha dependencia durante el año 2021;

**RESULTANDO:** que el destino de los fondos se enmarca en brindar un adecuado servicio en la custodia y entrega de bienes, así como la coordinación con otras reparticiones de la Administración Nacional de Educación Pública;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE informa que dichos gastos se imputarán en el POA 2021 en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Categoría de inversión: 14 - Otros gastos, hasta un monto de \$94.000 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil), financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

II) que se realizó la afectación del gasto N°586/2021 por un monto de \$94.000 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

III) que a fs. 11 y 12 de obrados luce el informe de la Unidad Financiero Contable de PAEMFE, donde se fundamenta y detalla el destino de los fondos solicitados durante el transcurso del ejercicio 2020;

IV) que por lo expresado en la presente resolución, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar el financiamiento de gastos de funcionamiento, traslados e imprevistos para el Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) durante el año 2021, hasta un monto de \$94.000 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por un monto de hasta \$94.000 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil) a nombre del Sr. Néstor Doglio, C.I. 3.668.906-8.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Insp. Prof. Dora Graziano Marotta  
Presidenta a.i.  
ANEP - CODICEN